

RIO GALLEGOS, 02 OCT 2014

VISTO:

El Expediente N° 70.132/14 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 obra nota interpuesta por la agente Silvia Susana LEDESMA, solicitando licencia por maternidad;

QUE obra certificado emitido por el Médico Clemente BRIEVA, detallando como fecha probable de parto el día 08 de diciembre de 2014;

QUE a fs. 03 obra Alta de Maternidad emitida por el Sistema Único de Asignaciones Familiares de ANSES, a partir del 08 de noviembre de 2014 y hasta el 07 de febrero de 2015;

QUE por Nota N° 684/14 la Jefatura del Departamento Administración de Personal informa la situación de revista de la agente mencionada y que la solicitud de licencia por maternidad se encuadra en la Ordenanza N° 176-CS-UNPA Anexo inciso a) Maternidad/Parental, 2) a la trabajadora deberá otorgársele licencia con goce de haberes CUARENTA Y CINCO (45) días corridos anteriores a la fecha en la que, según resulte del certificado y/o comprobación, estimativamente se producirá el parto y de hasta CUARENTA Y CINCO (45) días posteriores a su ocurrencia, 3) la interesada podrá optar expresamente por que se le reduzca la licencia anterior al parto, la cual por ninguna razón podrá ser inferior a TREINTA (30) días corridos previos a la fecha estimativa prevista para el alumbramiento. En tal supuesto los días reducidos se acumulan al periodo posterior de CUARENTA Y CINCO (45) días, el cual no podrá superar los SESENTA (60) días posteriores a los de la fecha presumible del nacimiento y que la otorga el Decano;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

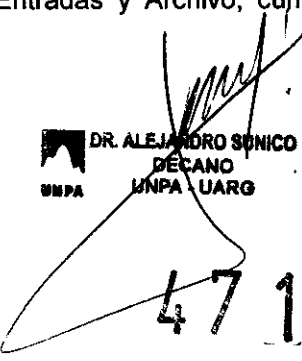
EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1°.- CONCEDER Licencia Especial por Maternidad, a la agente Silvia Susana LEDESMA (CUIL N° 27-28156563-5), quien posee un cargo de Planta Permanente de la Carrera de Administración y Apoyo, Cargo A150, Área Secretaría Académica, Sector Apoyo a Títulos, Agrupamiento Administrativo, Categoría SEIS (6) del Convenio Colectivo de Trabajo del Sector No Docente, a partir del 08 de noviembre de 2014 y hasta el 07 de febrero de 2015, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVASE.-



DISPOSICION


DR. ALEJANDRO SONICO
DECANO
UNPA UARG

471